



Ministerio de Fomento
Secretaría de Estado de
Infraestructuras y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD**

NÚMERO:
04 / 99

HOJA:
1 / 1

PRODUCTOS AFECTADOS: Aeronaves CASA modelos CN-235, CN-235-100 y CN-235-200.

FABRICANTE ORIGINAL: Construcciones Aeronáuticas, S.A. (CASA).

FECHA DE EMISIÓN: 3^o de julio de 1999.

REFERENCIA: Boletín de Servicio 235-30-14 emitido por CASA, edición original o posteriores revisiones aprobadas.

EFFECTIVIDAD: 1 de agosto de 1999

DESCRIPCIÓN: Durante una revisión del sistema antihielo de la célula de una aeronave del modelo CN-235, se detectó que puede existir una condición de fallo en la que la presión neumática de suministro a las botas neumáticas de deshielo podría ser inferior a 15 psig, que es la presión requerida para un correcto funcionamiento, sin que generase en cabina la correspondiente luz de aviso de fallo.

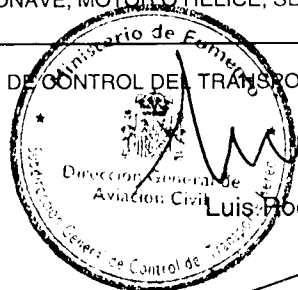
Esta Directiva de Aeronavegabilidad dispone una modificación para asegurar que la tripulación sea avisada siempre que la presión de suministro a las botas neumáticas de deshielo esté por debajo de sus valores adecuados de operación.

CUMPLIMENTACIÓN: La modificación debe hacerse antes de 4 meses.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:
Dirección General de Aviación Civil.
Subdirección General de Control del Transporte Aéreo.
Atn. Sr. Ramírez Ciriza.
Paseo de la Castellana, 67. 28071 Madrid
Correo electrónico: jmramirez@mfom.es
Teléfono: 915978858
Fax: 915978584

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL TRANSPORTE AÉREO



Luis Rodríguez Gil